

I.M.A-01

INSTRUCCIONES MEDIOAMBIENTALES PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A BUQUES

- 1. OBJETO Y ALCANCE**
- 2. RIESGOS**
- 3. REQUISITOS PREVIOS.**
- 4. INSTRUCCIONES OPERATIVAS.**
- 5. NORMAS GENERALES.**
- 6. ZONAS Y RESTRICCIONES AL SUMINISTRO.**
- 7. ANEXOS:**
 - ANEXO I: SOLICITUD/COMUNICACIÓN DE SUMINISTRO.**
 - ANEXO II: DOCUMENTO DE CONFORMIDAD.**
 - ANEXO III: ZONAS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.**

1. Objeto y Alcance

La presente instrucción, que tiene en cuenta el Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, *“por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina”*, tiene por objeto definir y establecer las normas que deberán aplicarse durante las operaciones de suministro de combustible desde una instalación fija o desde un camión cisterna en el ámbito de la Autoridad Portuaria de Vigo.

2. Riesgos

- 2.1 Incendios.
- 2.2 Explosiones.
- 2.3 Contaminación.

3. Requisitos previos

3.1 La empresa suministradora de combustible, debe estar autorizada y censada en esta Autoridad Portuaria. La documentación a presentar por la empresa para ser censada será la siguiente:

- Solicitud por escrito dirigido a la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Escrito manifestando la empresa transportista con la cual tiene contratado el servicio de transporte para efectuar el suministro.
- Escrito responsabilizándose de todos los daños y perjuicios que puedan ocasionar a personas o cosas, tanto de la Autoridad Portuaria como de terceros, por motivos del suministro o accidente del vehículo que realiza el suministro, eximiendo a la Autoridad Portuaria de cualquier tipo de responsabilidad que pueda dimanar del mismo.
- Solicitud de alta en el censo de la empresa transportista, dirigida a esta Autoridad portuaria, acompañando la siguiente documentación compulsada:
 - ◆ Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil suficiente de los vehículos que vayan a efectuar los servicios, cabezas tractoras y semiremolques cisterna.
 - ◆ Copia de la póliza de responsabilidad civil empresarial.
 - ◆ Certificados de homologación de las cisternas.
 - ◆ Inspección técnica de los vehículos y las cisternas.
 - ◆ Certificado de autorización para vehículos que transporten mercancías peligrosas.
 - ◆ Relación de matrículas de las cabezas tractoras, cisternas y vehículos que prestarán normalmente el servicio.

3.2 Tanto la empresa suministradora como la empresa transportista que deseen efectuar el suministro, deberán disponer de un Plan Interior Marítimo aprobado, de acuerdo a lo especificado en el Real Decreto 1695/2012.

4. Instrucciones operativas.

4.1 SOLICITUD DEL SUMINISTRO (ANEXO I)

La solicitud para el suministro de combustible a través de camión cisterna deberá efectuarse por escrito, con al menos 24 horas de antelación a la operación, y debe ir dirigida a la División de Medio Ambiente. La solicitud podrá efectuarse por FAX al número 986.22.23.02, o a través del correo electrónico medioambiente@apvigo.es, entre las 8,00 y las 14,00 horas en días laborables. En la solicitud debe ir incluida la cantidad a suministrar, el buque al que se va a efectuar el suministro, las matriculas de los vehículos, el lugar y hora del suministro y el nombre y número de contacto del responsable del suministro, que se hará responsable de velar por el cumplimiento de todas las directrices fijadas en el documento de conformidad, así como de activar el plan interior marítimo en caso necesario.

Los suministros de combustible a través de instalación fija no precisan autorización de esta Autoridad Portuaria de Vigo, pero si deben comunicarse previamente empleando el modelo que se incluye en el **anexo I** de estas instrucciones. En la comunicación se incluirá el nombre del buque al que se va a efectuar el suministro, la cantidad a suministrar, el lugar y hora del suministro y el nombre y número de contacto del responsable del suministro.

4.2 DOCUMENTO DE CONFORMIDAD (ANEXO II)

Antes de comenzar la operación hay que identificar por escrito mediante el documento de conformidad a los responsables de suministro tanto en tierra (suministrador) como en el buque (capitán, jefe de máquinas, inspector, etc...). Ambos examinarán y darán su conformidad conjuntamente en cuanto a la verificación de los parámetros especificados en el documento, entre los que se encuentran las siguientes normas específicas:

- El buque se encuentra en el lugar asignado (amarrado al muelle) y no abarloado a ningún otro buque.
- En los suspiros de los depósitos de combustible se colocarán unas bolsas de plástico, o bandejas de retención, para evitar que cualquier posible rebose de combustible se vierta al mar.
- Los imbornales han de estar taponados con el fin de evitar cualquier derrame al mar, excepto en el caso de lluvias fuertes que han de estar abiertos con predisposición a cerrarlos en caso de vertido.

- Debajo de la conexión habrá una bandeja de goteo con capacidad suficiente para contener un derrame.
- El suministrador debe disponer, en el punto de conexión, de material absorbente, (barreras absorbentes, mantas absorbentes), en cantidad suficiente para hacer frente a un vertido de dos minutos al máximo régimen de presión en el bombeo.
- Los sistemas contra incendios del buque (esto incluye un extintor cercano a la conexión de suministro) han de estar preparados para cualquier eventualidad.
- Las válvulas han de estar alineadas, es decir todas las llaves de paso que permiten el llenado de otros tanques de combustible han de estar cerradas, con el fin de llenar únicamente el tanque previsto.
- Ambos firmantes del documento de conformidad conocen el plan secuencial de llenado del buque.
- Los elementos de comunicación entre todo el personal que interviene en la operación funcionan adecuadamente.
- Ambas partes deben acordar los siguientes puntos.
 - A)** Régimen máximo de bombeo, de todas formas, siempre se comenzará y finalizará el bombeo al régimen mínimo.
 - B)** Presión de suministro.
 - C)** El procedimiento de parada de emergencia será establecido previamente al inicio del suministro de combustible.
- Los responsables de suministro, tanto el de tierra como el del buque, verificarán además:
 - A)** Está prohibida la utilización de mangueras que no dispongan de bridas ciegas u otros dispositivos que permitan su taponamiento eficaz.
 - B)** Durante la operación las mangueras no podrán quedar mordidas ni pisadas por ningún objeto, tendrán una longitud suficiente para seguir la corrida del buque. Además de esto, se vigilará su correcto estado periódicamente con el fin de detectar cualquier avería o rotura de las mismas.

5. Normas generales

- El buque debe tener enarbolada la bandera "B" del Código Internacional de Señales, o la luz roja equivalente, si es de noche.
- El perímetro de suministro, tanto si se trata de instalación fija como si se trata de cisternas, ha de estar señalizado y delimitado con vallas y/o conos (2x2 metros), estando prohibido fumar, así como el acceso de personas ajenas a la operación.
- En la zona de operación y en un área de seguridad de 10 metros queda prohibido fumar, producir focos de ignición o realizar cualquier operación que pueda producir

llama o calor.

- Si se está realizando suministro desde una toma fija de tierra, no se permitirá suministro simultáneamente desde camión cisterna, debiendo éste permanecer en espera a una distancia mínima de seguridad de 50 metros de la zona de operaciones.
- Nunca podrán permanecer más de tres cisternas dentro de la zona de suministro, entendiéndose como zona de suministro a la totalidad de la dársena o muelle en donde se ésta realizando la operación; únicamente descargará una, mientras las otras dos permanecerán en espera a una distancia mínima de seguridad de 50 metros de la zona de operación.
- El conjunto máximo de camiones cisterna que podrán operar simultáneamente en el ámbito portuario es de 10 suministrando, y 20 en espera.
- El conductor del camión cisterna dispondrá de una copia de la autorización de suministro.
- Se prohíbe el suministro de combustible mientras se realiza carga o descarga de mercancía u operaciones de avituallamiento con ayuda de medios mecánicos, que puedan provocar la caída de objetos y/o la escora del buque, lo que afectaría a la operación de suministro.
- En caso de que una cisterna carezca de sistema de bombeo autónomo, está prohibido utilizar el sistema de bombeo de otra cisterna para efectuar la operación.
- En las inmediaciones de la conexión debe haber un extintor, además de estar preparado el sistema Contra Incendios del buque para actuar rápidamente ante cualquier eventualidad.
- Los suministros que se realicen a través de camión cisterna deben realizarse con la presencia in situ, de una unidad móvil propia o subcontratada a una empresa de lucha contra la contaminación, que debe llevar como mínimo dos sacos de barreras absorbentes (24 metros) y 200 mantas absorbentes, además de personal capacitado que haya realizado el curso básico de lucha contra la contaminación, que será el que comprobará que está firmado el documento de conformidad y el que velará por el cumplimiento de las normas durante el suministro. En caso de coincidir más de un suministro en la misma zona (Bouzas, Orillamar, Puerto Pesquero, Trasatlánticos o Comercial) se podrán coordinar los medios entre ambos suministros.
- Solo se podrán suministrar gasolinas o naftas excepcionalmente, y con una autorización expresa de la Autoridad Portuaria.
- Para el suministro de combustibles pesados (fuel) es necesario disponer a pie de muelle y lista para su despliegue una barrera de contención para cercar el buque al

que se va a realizar el suministro, en caso de vertido.

- En ningún caso se suministrará combustible a un buque escorado o con condiciones de estabilidad, flotabilidad o francobordo comprometidas.
- Cuando finalice el suministro, el camión cisterna abandonará la zona de servicio del puerto.
- El suministrador, responsable de suministro en tierra, presentará al responsable del buque las obligaciones en cuanto al suministro del buque. Si se detectase cualquier incumplimiento (escora del buque, no disponer de bolsas o sistema de retención en los suspiros, no firmar el documento de conformidad, etc), el suministrador debe negarse a realizar la operación de suministro.
- El suministrador debe llevar un registro de todas las operaciones realizadas en el que se incluirán volúmenes suministrados, nombre del operario, lugar del suministro, hora aproximada y nombre de la embarcación.
- El suministro de combustible a **buques abarloados** precisa de una autorización de carácter excepcional por parte de esta Autoridad Portuaria de Vigo.
- En caso de derrame el suministrador y el buque, previa comunicación a esta Autoridad Portuaria, pondrán a disposición de los organismos competentes, material de lucha contra la contaminación.
- Los buques de más de 400 GT´s, activarán su propio Plan de Emergencias de acuerdo con el "SOPEP".
- El incumplimiento de las presentes instrucciones dará lugar a la paralización de la operación y a la apertura de un expediente sancionador sin perjuicio de que la Autoridad Portuaria pueda adoptar aquellas otras medidas que considere oportunas.

6. Zonas y restricciones al suministro (Anexo III)

- Únicamente se podrán realizar suministros de combustible en horario diurno, por norma general entre las 8,00 y las 22,00 horas.
- En caso de mal tiempo, y por motivos de seguridad y prevención de la contaminación, la Autoridad Portuaria podrá denegar la autorización de suministro.

En el Puerto de Vigo, hay varios puntos para el suministro de buques en toma fija: dársena 4 del Puerto Pesquero, pantalán 2 de Orillamar, y muelle de Arenal.

El suministro de combustible a buques a través de camiones cisterna se podrá realizar en las zonas del puerto definidas en el **anexo III**, con las siguientes restricciones:

A) Orillamar: no se podrá suministrar en el pantalán 2 y con restricciones

en el pantalán 4 (sólo cisternas inferiores a 15 Tn).

- B) Puerto Pesquero:** únicamente se permite el suministro a partir de las 14:00 horas en las dársenas 1 y 3. En ningún caso se permite el suministro en la alineación de la dársena 1, correspondiente a la antigua lonja de bajura. Tampoco se permite el suministro desde camión cisterna en toda la dársena 4 y en los alrededores de las Lonja de Altura, Bajura y Grandes Peces, ni en la 2ª alineación del atraque 238 de la dársena 3 del Puerto Pesquero (Bombas de captación de agua salada).
- C) Trasatlánticos:** únicamente se permite el suministro de combustible en este muelle cuando no se encuentre ningún trasatlántico amarrado en el mismo, o cuando el buque a suministrar sea el propio trasatlántico.
- D) Astilleros:** se permite el suministro de combustible a buques en construcción y/o reparación, siempre y cuando no se realicen operaciones de soldadura y/o corte, así como todas aquellas que puedan comprometer la estabilidad del buque, de forma simultánea con las operaciones de suministro.

ANEXO I: SOLICITUD / COMUNICACIÓN DE SUMINISTRO

SOLICITUD SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR CAMIÓN CISTERNA

De: _____ con nº Fax notificación:

A: DIVISIÓN DE MEDIO AMBIENTE. FAX: 986 22 23 02 / MAIL: medioambiente@apvigo.es

La empresa suministradora/distribuidora: _____ solicita AUTORIZACIÓN para efectuar suministro de combustible, por medio de camión cisterna, a través de la empresa transportista _____, al buque abajo indicado guardando para ello todas las medidas de seguridad vigentes, aceptando disponer de los medios y conocer los requisitos fijados en las INSTRUCCIONES MEDIOAMBIENTALES PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES y eximiendo a la Autoridad Portuaria de responsabilidad ante cualquier accidente.

BUQUE: _____ MUELLE: _____ CONSIGNATARIO/ARMADOR: _____

RESPONSABLE DEL SUMINISTRO: _____ TELÉFONO CONTACTO: _____

DIA: _____ HORA: _____ TIPO PRODUCTO: _____ CANTIDAD: _____ Litros

ORIGEN DEL PRODUCTO:

- Instalación Portuaria. (Depósitos muelle Guixar).
 Instalación Portuaria. (Instalaciones Orillamar y Berbés).
 Otras instalaciones. (Externas al Puerto). Valor Producto (*): _____ €

()De no consignarse en cada suministro, deberá comunicar a la A.P. de Vigo, bien vía fax (986268001) o mail estadística@apvigo.es, con carácter mensual y antes del 7º día del mes posterior, la relación o el total de suministros realizados y su valor.*

Observaciones: _____

La presente solicitud implica la aceptación, por parte del suministrador, del abono de las correspondientes Tasas y Tarifas portuarias.

VEHÍCULOS QUE REALIZARÁN EL SUMINISTRO:

Mat. Tractor	Mat. Cisterna	Litros/Kg.

Por la empresa suministradora:

SE AUTORIZA EL SUMINISTRO

NO SE AUTORIZA EL SUMINISTRO

Por la Autoridad Portuaria:

Fdo: _____

División de Medioambiente

El usuario manifiesta que, una vez autorizado el servicio, dispone de todas las autorizaciones administrativas, así como de los medios exigibles en materia de Seguridad y prevención de Riesgos. Esta autorización es exclusiva para suministro de combustible y está condicionada a la disponibilidad de atraque.

COMUNICACIÓN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR INSTALACIÓN FIJA

De: _____ con nº Fax notificación:

A: DIVISIÓN DE MEDIO AMBIENTE. FAX: 986 22 23 02 / MAIL: medioambiente@apvigo.es

La empresa suministradora/distribuidora: _____ comunica la realización de suministro de combustible por medio de instalación fija, a los buque abajo citados, guardando para ello todas las medidas de seguridad vigentes, aceptando disponer de los medios y conocer los requisitos fijados en las instrucciones “IPS-04 / IMA-01 INSTRUCCIONES MEDIOAMBIENTALES PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES” y eximiendo a la Autoridad Portuaria de responsabilidad ante cualquier accidente.

BUQUE	INSTALACIÓN	CONSIG/ARMADOR	DÍA	HORA	PRODUCTO	LITROS/TON

EN VIGO, A DE DE 201

FDO. EL SUMINISTRADOR.

RESPONSABLE DEL SUMINISTRO:

NOMBRE:

Nº DE TELEFONO DE CONTACTO:

El usuario manifiesta, una vez recibida la conformidad del servicio, que para la realización del mismo dispone de todas las autorizaciones administrativas, así como de los medios exigibles en materia de Seguridad y prevención de Riesgos. Esta conformidad es únicamente para el suministro de combustibles y está condicionada a la disponibilidad de atraque.

ANEXO II: DOCUMENTO DE CONFORMIDAD PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (ESPAÑOL / INGLES)

DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, DE LOS RESPONSABLES DE SUMINISTRO EN TIERRA Y DEL RESPONSABLE DEL BUQUE. / DOCUMENT OF FUEL PROVISION AGREEMENT BETWEEN THOSE IN CHARGE OF THE PROVISION BOTH ON SHORE AND ON-BOARD.

El responsable de la toma de combustible a bordo del buque _____ D _____, que ostenta el cargo de _____ y D _____ suministrador, dan su conformidad a los hechos siguientes, en la fecha que figura más abajo. / The person in charge of bunkering on-board _____ Mr _____, and Mr _____ the supplier, both agree to the following facts, on the date stated below.

1. El buque de folio _____ situado en el muelle _____ se encuentra atracado y bien amarrado, en el atraque nº _____, no encontrándose abarloado. / Boat number _____ located in the dock _____ is well berthed and moored, in berth number _____, not being boarded.
2. Debajo de la conexión está situada una bandeja de goteo con suficiente capacidad para contener el derrame por goteo. / Under the connection it is located a drip tray with enough capacity to contain the dripping spill.
3. En el punto de conexión se dispone de material absorbente (barreras, mantas....), en cantidad suficiente para cubrir cualquier pequeña pérdida que se produjese. / The connection point it is provided with soaking equipment (sand, blankets.....), in sufficient amount to cover any small leak that could take place.
4. Los imbornales están taponados con el objeto de retener a bordo cualquier derrame que pudiera producirse, impidiendo así su vertido a la lámina de agua. / The scuppers are blocked with the goal of retaining on board any leakage that could take place, thus preventing it from spilling onto the water surface.
5. Durante la totalidad de las operaciones de "Toma de combustible" deberán tomarse todas las precauciones para evitar un derrame, pero en caso de producirse de forma accidental, se deberán minimizar sus consecuencias conteniéndolo a bordo y evitando en todo caso que el combustible derramado alcance la superficie del agua. La obligación será en todo caso recoger completamente cualquier vertido, previo aviso a esta Autoridad Portuaria y a Capitanía Marítima. / During the bunkering operations all precautions shall have to be taken to avoid a spill, but in case of accident, their consequences shall be minimise containing it on-board and avoiding in any case that the spilled fuel reaches the surface of the water. The obligation will be in any case to gather any spill, previous warning to this Harbor Authority and Marine Captainship.
6. Está preparado para su utilización inmediata el sistema contra incendios del buque, y está ubicado un extintor en las inmediaciones de la conexión. / The fire prevention system of the ship is ready for its immediate use, and an extinguisher is located in the surroundings of the connection.
7. Ambas partes conocen el plan secuencial de llenado del buque. / Both parts in charge know the sequential filling plan of the boat.
8. Cuando se este llenando un tanque, de forma periódica y secuencial se comprobará su estado bien a través de los indicadores de nivel o de la sonda, para

estar seguros que los tanques tienen la capacidad para recibir el resto de combustible previsto. Asimismo y de forma periódica se comprobará a través de los suspiros el desplazamiento del aire y gases producido en el interior de los tanques. / When filling a tank, its progress will be periodically and sequentially verified, through indicator levels or echo sounding, to determine that it is on board and to be sure that the tanks have the capacity to receive the rest of expected fuel. Simultaneously, the displacement of the air and gases produced inside the tanks will be verified through its vent valve system.

9. Antes de topear un tanque se abrirán las válvulas del otro, que secuencialmente le corresponda, estrangulando la válvula del primero para reducir el caudal, controlar su nivel y evitar el rebose. / Before topping off a tank the valves of the other will be opened, to which sequentially corresponds, closing the throttling valve of the first to reduce the stream, control its level and avoid the overflow.
10. Durante el “topeado final” de los tanques se reducirá el régimen de suministro. / During the final topping off of the tanks the provision regime will be reduced.
11. No se cerrarán las válvulas de llenado de los tanques de combustible del buque hasta que se hayan drenado las mangueras. / The filling valves of the fuel tanks of the ship will not be closed until the hoses have been drained.
12. Queda prohibido:
 - ❑ Realizar de forma simultánea cualquier tipo de operación de carga/descarga que pueda producir variaciones en la escora y/o trimado del buque.
 - ❑ Realizar a bordo cualquier tipo de trabajo en caliente, corte, soldadura, etc...
 - ❑ Fumar en cubierta, pudiendo fumar solamente en los lugares interiores habilitados al efecto.

During the bunkering operations it is prohibited:

 - Load or unload any cargo that can cause variations in the trimming of the ship.
 - Do on-board any type of hot work, torch cutting, welding, etc
 - Smoke on the boat, being only able to smoke in the qualified interior spaces enabled to the effect.
13. El responsable de la toma de combustible a bordo declara expresamente que no se está efectuando ni se efectuará durante la operación de suministro, ningún tipo de reparaciones a bordo que exijan la utilización de soldadores, sopletes o herramientas que produzcan llamas o calor. / The person in charge of the fuel bunkering on-board declares specifically that are not taking place or will not take place during the operation of provision, any repairs on-board that demand the use of soldering irons, blowtorch or tools that produce flames or heat.
14. Se ha comprobado el elemento de comunicación entre todo el personal que va a intervenir en la operación de suministro, tanto del buque como del suministrador. / The element of communication between all the personnel who will take part in the operation of provisioning (boat and supplier) has been verified.
15. En caso de derrame el suministrador y el buque, previa comunicación a esta Autoridad Portuaria, pondrá a disposición de los organismos competentes el material necesario para la lucha contra la contaminación. / In case of spill the supplier and the boat, previous communication to this Harbour Authority, will make available to the competent organisms all the necessary equipment to fight against contamination.

Por ultimo ambas partes acuerdan: / Finally both in charge decide:

- Antes del inicio del suministro, se establecerá el régimen máximo de bombeo expresado en unidades convencionales, no obstante la operación deberá comenzar y finalizar con el régimen mínimo de bombeo para poder comprobar la alineación correcta del sistema, de modo que pueda interrumpirse rápidamente en caso de existir algún contratiempo. El régimen máximo será de _____. / Before the beginning of the provision, the maximum regime of pumping expressed in conventional units will be settled. However, the operation will have to begin and finalise with the minimum regime of pumping to be able to verify the correct alignment of the system, so that it can be interrupted quickly in the event of any unfortunate accident. The maximum regime will be _____.
- Presión de suministro máxima y media, será de_____ y _____, respectivamente. / Average and maximum pressure of provision, will be _____ and_____ respectively.
- El procedimiento de parada de emergencia establecido. / The established procedure of emergency shutdown.
- El buque tiene enarbolada la bandera "B" del Código Internacional de Señales, o la luz roja equivalente, si es de noche. / The ship has raised the "B" flag of the International code of signals, or the equivalent red light, if it is at night.
- Ambos responsables estiman que se cumplen las condiciones técnicas fijadas para el inicio de la operación, por las instrucciones de suministro. / Both people in charge consider that technical conditions fixed for the beginning of the operation are met, as stated by the provision instructions.

Vigo, _____ de/ of _____ de/ of 201 _____

D/ Mr _____

D/ Mr _____

ANEXO III: ZONAS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.



PESQUERO-TRASATLÁNTICOS

- Permitido, sin restricciones
- No permitido en ningún caso
- Permitido, únicamente desde instalación fija
- Permitido, a partir de las 14,00 horas
- Permitido, con restricciones, Trasatlánticos



ARENAL - GUIXAR

- Permitido, sin restricciones

